



Estado de Nuevo México

Michelle Lujan Grisham

Gobernadora

ORDEN EJECUTIVA 2020-013

DIRIGIR A INDIVIDUOS QUE VIAJAN A NUEVO MÉXICO A TRAVÉS DE UN AEROPUERTO QUE SE AÍSLEN O SE PONGAN EN CUARENTENA POR UN PERÍODO LIMITADO Y DIRIGIR AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE NUEVO MÉXICO QUE INICIE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE AISLAMIENTO Y CUARENTENA PARA INDIVIDUOS QUE NO SE AÍSLEN O NO SE PONGAN EN CUARENTENA

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, la Orden Ejecutiva 2020-004 declaró una emergencia de salud pública en todo el estado de conformidad con la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública e invocó poderes gubernativos bajo la Ley de Gestión de Emergencias Amenazantes. Consulte la Orden que declara un estado de emergencia de salud pública e invoca los poderes otorgados por la Ley de Gestión de Emergencias Amenazantes y la Ley de Licencias de Emergencia, Orden Ejecutiva 2020-004. Esa Orden se incorpora aquí como referencia.

CONSIDERANDO QUE, a pesar de los mejores esfuerzos de nuestros gobiernos estatales y locales y de los ciudadanos de Nuevo México, el COVID-19 ha seguido propagando y los esfuerzos en curso aún son necesarios para mitigar y contener la propagación del COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, muchos de los casos positivos confirmados actuales del COVID-19 en Nuevo México han sido el resultado de viajes interestatales e internacionales a



Estado de Nuevo México

Michelle Lujan Grisham

Gobernadora

Nuevo México en avión. Debido a que algunas personas infectadas con el COVID-19 son asintomáticas o tienen síntomas muy leves, los viajeros pueden no saber que transmiten el virus. Por esta razón, los individuos que llegan a los aeropuertos de Nuevo México deben aislarse por un período suficiente para garantizar que la salud y la seguridad pública no se vean arriesgadas.

CONSIDERANDO QUE, la Ley de Gestión de Emergencias Amenazantes faculta a mi oficina la autoridad para tomar todas las medidas necesarias para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la pública y para ordenar a las agencias estatales que proporcionen asistencia durante una respuesta de emergencia. NMSA 1978, § 12-10-4 (B) (3); NMSA 1978, § 12-10-10 (A).

CONSIDERANDO QUE, en caso de la declaración de una emergencia de salud pública, la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública autoriza al Departamento de Salud de Nuevo México a aislar o poner en cuarentena a individuos o grupos según sea necesario para prevenir o limitar la propagación de una amenazante enfermedad transmisible, sujeto a ciertos procedimientos legales. Consulte NMSA 1978, §§ 12-10A-7 a -11.

POR CONSIGUIENTE, por las razones expuestas anteriormente, yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes del Estado de Nuevo México, por la presente, ordeno y dirijo lo

Orden Ejecutiva 2020-013

Capitolio del Estado • Sala 400 • Santa Fe, Nuevo México 87501 • 505-476-2200

Página 2



Estado de Nuevo México

Michelle Lujan Grisham

Gobernadora

siguiente:

1. Dirijo a todas las personas cuyo viaje a Nuevo México ha pasado por un aeropuerto y cuyo punto de salida se origina fuera de Nuevo México que se aíslen o se pongan en cuarentena por un período de al menos 14 días a partir de la fecha de entrada en el Estado de Nuevo México o por la duración de su presencia en el Estado, lo que sea más corto.
2. Los términos "aislarse" o "ponerse en cuarentena" se refieren al voluntariado de separación física de una persona o grupo de personas en una residencia u otro alojamiento. Cualquier persona que se aisle o se ponga en cuarentena solo puede salir de una residencia o alojamiento para recibir atención médica y no debe permitir que otros entren en la residencia o alojamiento, excepto aquellos que proporcionan atención médica, respuesta de emergencia u otras personas designadas por el Departamento de Salud de Nuevo México. Los miembros de la familia o del hogar pueden visitar a una persona aislada o puesta en cuarentena, pero a esos visitantes se les indica que se aíslen o se pongan en cuarentena por un período de no menos de 14 días. Todas las personas que se aíslen o se pongan en cuarentena serán responsables de todos los costos asociados con el aislamiento o la cuarentena.
3. La dirección de esta Orden para ponerse en cuarentena no se aplica a las personas empleadas por las líneas aéreas y las personas que realizan funciones de seguridad pública o

salud pública, como personal militar, empleados federales, empleados de una agencia federal o

Orden Ejecutiva 2020-013

Página 3

Capitolio del Estado • Sala 400 • Santa Fe, Nuevo México 87501 • 505-476-2200



Estado de Nuevo México

Michelle Lujan Grisham

Gobernadora

contratistas de defensa nacional, el personal de primera intervención, trabajadores sanitarios, o individuos que son empleados de compañías de transporte.

4. Las personas que no cumplan con las directivas de auto-aislamiento y auto-cuarentena expuestas anteriormente estarán sujetas a aislamiento involuntario o cuarentena por parte del Departamento de Salud de Nuevo México bajo la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública.

5. Además, ordeno al Departamento de Salud de Nuevo México, con la cooperación y asistencia de todas las demás agencias ejecutivas, que tome todas las medidas necesarias para garantizar la detección y el aislamiento y la cuarentena apropiados de las personas cubiertas por esta Orden. Esto incluirá hacer retenciones temporales de individuos o grupos, obtener órdenes judiciales que requieran aislamiento o cuarentena de conformidad con las disposiciones de la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública e imponer las sanciones civiles o penales justificadas bajo la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública y la Ley de Salud Pública cuando los individuos no se aíslan o se pongan en cuarentena como lo requiere esta Orden.

Esta orden sustituye a cualquier otra orden, proclamación o directiva anterior en conflicto. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigencia el 27 de marzo de 2020 y permanecerá



Estado de Nuevo México

Michelle Lujan Grisham

Gobernadora

vigente a lo largo de la emergencia de salud pública declarada en la Orden Ejecutiva 2020-004 y cualquier extensión de esa declaración de emergencia o hasta que se rescinda.

ATESTACIÓN:

APROBADA EN LA OFICINA EJECUTIVA

ESTE DÍA 27 DE MARZO DE 2020

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIA DE ESTADO

EN FE DE LO CUAL FIRMO Y
SELLO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA